

RADICADO: 2018-535.

LIZETH VARELA AYOLA <lizethvarelaa@gmail.com>

Lun 01/08/2022 03:49 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cartagena de Indias D. T. & C., agosto de 2022.

Sr.

JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

SOLICITANTE/DEUDOR: SILVIA DORIA PETRO.

RADICADO: 2018-535.

ASUNTO: Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 25 de julio de 2022, notificado mediante estado del 27 de julio de 2022.

LIZETH VARELA AYOLA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.462.658 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 288.724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, obrando en calidad de apoderada especial de la señora **SILVIA DORIA PETRO**, a usted concurre de manera respetuosa mediante el presente escrito, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022.**

Atentamente,

Lizeth Varela Ayola.

Abogada.

Cartagena de Indias D. T. & C., agosto de 2022.

Sr.

JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.- PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
SOLICITANTE/DEUDOR: SILVIA DORIA PETRO.
RADICADO: 2018-535.

ASUNTO: Recurso de Reposición contra el Auto de fecha 25 de julio de 2022, notificado mediante estado del 27 de julio de 2022.

LIZETH VARELA AYOLA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.462.658 expedida en Cartagena, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 288.724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, obrando en calidad de apoderada especial de la señora **SILVIA DORIA PETRO**, a usted concurro de manera respetuosa mediante el presente escrito, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022**, mediante el cual se releva del cargo al liquidador **LEANDRO ALBERTO ARIAS ROMERO** y se designa como nuevo liquidador dentro del proceso de la referencia al Dr. **ROBERTO CESPEDES PEREZ**; toda vez que, el Dr. **CESPEDES PEREZ**, no se encuentra inscrito como liquidador clase C en la lista de auxiliares de la justicia elaborada por la Superintendencia de Sociedades, violando lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 del 2012, el cual me permito citar:

*"Los jueces nombrarán los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante **de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.**"(Cursiva y negrillas propias)*

Como consecuencia de lo anterior, solicito muy amablemente al despacho, se sirva ratificar en el cargo al señor **LEANDRO ALBERTO ARIAS ROMERO**, quien se encuentra debidamente inscrito en la lista clase C de la Superintendencia de Sociedades y con el cual se ha establecido comunicación, se suministró la información solicitada, y se ha concertado el pago de los honorarios provisionales; esto con el fin de evitar mayores dilaciones en el presente proceso.



Lizeth Varela Ayola

Abogada Especialista en Derecho Laboral
Universidad de Cartagena - Universidad del Norte
Asesora en Régimen de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.



Lizeth Varela Ayola

Abogada Especialista en Derecho Laboral

Universidad de Cartagena - Universidad del Norte

Aseora en Régimen de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

I. PRETENSIONES:

Con base en los argumentos expuestos, solicito a su señoría sean concedidas las siguientes pretensiones:

PRIMERO.- Sírvase reponer el auto de fecha 25 de julio de 2022, por medio del cual se releva del cargo al liquidador **LEANDRO ALBERTO ARIAS ROMERO** y se designa como nuevo liquidador a **ROBERTO CESPEDES PEREZ**.

SEGUNDO.- Sírvase ratificar al Dr. **LEANDRO ALBERTO ARIAS ROMERO**, como liquidador a cargo del proceso de liquidación patrimonial de la señora **SILVIA DORIA PETRO**.

TERCERO.- Sírvase requerir al Liquidador **LEANDRO ALBERTO ARIAS ROMERO**, para que inicie las gestiones correspondientes al mismo dentro del menor tiempo posible.

CUARTO.- Sírvase proveer y dar el trámite correspondiente.

III. NOTIFICACIONES:

Correo electrónico: lizethvarelaa@gmail.com

Atentamente,

LIZETH VARELA AYOLA
C.C. No. 1.047.462.658 de Cartagena
T.P. No. 288.724 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto 1 de dos mil veintidós (2022)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE

Secretario